

- Notificación a don Alfonso Navarro Jurado, con último domicilio en Sabiote (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Ana María Rodríguez Ruiz, en el expediente 696/02, NIE 07/2002/00446.

- Notificación a don José Godino Jiménez, con último domicilio en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios a doña M.^a del Carmen Civantos Moreno en el expediente 808/02, NIE 07/2002/00845.

- Notificación a doña Rocío Parras Moral, con último domicilio en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios a don Francisco M. Villar Parras, en el expediente 1082/02, NIE 07/2002/01279.

- Notificación a don José Angel Fernández Blanca, con último domicilio en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios a don Manuel Erena Linares en el expediente 1340/02, NIE 07/2002/02217.

- Notificación a don Fermín Jiménez Martos, con último domicilio en Torredelcampo (Jaén), la denegación de los beneficios en el expediente 1164/02, NIE 07/2002/01851, tramitado a su instancia, y por aplicación del art. 8 de la Ley 1/1996.

- Notificación a doña María Josefa Carreras Carreras, con último domicilio en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita en el expediente 1002/02, NIE 07/2002/01454, tramitado a su instancia.

- Notificación a don José Expósito Martínez, con último domicilio en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Dolores Orcera Expósito en el expediente 698/02, NIE 07/2002/00548.

- Notificación a doña Juana Catena Navarrete, con último domicilio en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios en el expediente 1400/02, NIE 07/2002/02130, tramitado a su instancia.

- Requerir a doña Dulcenombre Montes Serrano, con último domicilio en Valdepeñas (Jaén), para que en el plazo de diez días proceda a facilitar información y documentación relativa a una cuenta corriente cuyo extracto obra en el expediente 1041/02, NIE 07/2002/01690, tramitado a su instancia, con apercibimiento de que de no obrar en dicho plazo en la Secretaría de la Comisión, cuyo registro de entrada se encuentra en el de la Delegación de Justicia y Administración Pública, Paseo de la Estación, 30, 9.^a, 23071, Jaén, se podrá entender que desiste de su petición con archivo del expediente, previa resolución al efecto.

- Notificación a don Angel Cabrera Ruiz, con último domicilio en Villacarrillo (Jaén), la concesión de los beneficios a don Tayeb El Kharraz Ibn Roho en el expediente 1365/02, NIE 07/2002/02462.

- Notificación a Infoasistencia, S.L., con último domicilio en Sevilla, la concesión del beneficio previsto en el art. 2.d) de la Ley 1/1996 y la denegación del resto de los contemplados en el art. 6 de la misma, por aplicación del art. 3.1, a don Antonio Guzmán Illana, en el expediente 227/02, NIE 07/2002/00259.

- Notificación a doña Antonia García García, con último domicilio en Durcal (Granada), la concesión de los beneficios a don Andrés Torres Marín en el expediente 830/02, NIE 07/2002/00996.

- Notificación a don Rafael Rubio Torres, con último domicilio en San Pedro de Alcántara (Málaga), la concesión de los beneficios a doña Luisa Laredo Almendro, en el expediente 2036/01, NIE 07/2001/02494.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de cinco días hábiles, desde esta publicación, ante la Secretaría de la Comisión de

Asistencia Jurídica Gratuita, sita en el domicilio anteriormente indicado.

Jaén, 8 de agosto de 2002.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

EDICTO de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de acuerdo de subsanación de solicitudes formuladas al amparo del Decreto 1/2001, de 9 de enero.

Celso J. Fernández Fernández, Delegado de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 9 del Decreto 1/2001, de 9 de enero, por el que se establecen indemnizaciones a expresos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por más de tres años y se acuerda abrir convocatoria pública para aquellos otros que sufrieron privación de libertad por menos de tres años, ambos como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, y al haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de los acuerdos de subsanación de sus solicitudes,

ACUERDO

Comunicar a los siguientes solicitantes, en los expedientes que se indican que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud tiene entrada en el registro del órgano competente para resolver y que si en dicho plazo no recibe respuesta deberá entender que su solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo.

Asimismo, estudiada la documentación presentada con las mismas, se observan las deficiencias que se señalan que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 1/2001, en relación con el 71 de la Ley 30/92, deberán ser subsanadas en un plazo de diez días hábiles, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos en sus peticiones, previa resolución dictada al efecto en los términos previstos en el mencionado art. 42 de la citada Ley 30/92:

- Expediente 1052/01, tramitado a instancia de don Tomás Gutiérrez Castellano, con DNI 25.838.503, deberá aportar fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los períodos de privación de libertad efectiva por motivos políticos que fueron amnistiados por la Ley de Amnistía (mínimo 3 meses), en original o fotocopia compulsada, cuando los reciba de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y certificado de empadronamiento que acredite que el beneficiario estuvo empadronado en un municipio andaluz durante un período ininterrumpido de, al menos, un año inmediatamente anterior a la entrada en vigor del Decreto 1/2001 (art. 3.3 del Decreto 1/2001), en original o fotocopia compulsada.

- Expediente 1060/01, tramitado a instancia de don Manuel Linde Liébana, con DNI 25.877.693-W, deberá apor-

tar: Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los períodos de privación efectiva por motivos políticos que fueron amnistiados por la Ley de Amnistía (mínimo 3 meses), en original o fotocopia compulsada, cuando los reciba de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y certificación acreditativa y actualizada de la condición de ser perceptor de la pensión a favor de familiares (art. 8, apartado 4, párrafo b, del Decreto 1/2001).

- Expediente 1132/01, a instancia de doña Dolores Colmenero Liébana, con DNI 25.849.034, deberá aportar: Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los períodos de privación de libertad efectiva por motivos políticos que fueron amnistiados por la Ley de Amnistía (mínimo 3 meses), en original o fotocopia compulsada cuando los reciba de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias; certificado de empadronamiento que acredite que el beneficiario (fallecido) estuvo empadronado en un municipio andaluz durante un período ininterrumpido de al menos un año inmediatamente anterior a su fallecimiento (art. 3.3 del Decreto 1/2001) en original o fotocopia compulsada y certificación acreditativa y actualizada de la condición de perceptor de la pensión a favor de familiares (art. 8, apartado 4, párrafo b), del Decreto 1/2001).

- Expediente: 1136/01, tramitado a instancia de doña Felipa Liébana Pérez, con DNI 74.974.503-T, quien deberá aportar: Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los períodos de privación de libertad efectiva por motivos políticos que fueron amnistiados por la Ley de Amnistía (mínimo 3 meses), en original o fotocopia compulsada cuando los reciba de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y certificación acreditativa y actualizada de la condición de perceptor de la pensión a favor de familiares (art. 8, apartado 4, párrafo b), del Decreto 1/2001).

Jaén, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, recaída en el expediente sancionador indicado dictada por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 5.7.2002.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación personal al interesado de la resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se indica, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, esta Delegación Provincial ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del TSJA, en el plazo de dos meses contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Industria, Energía y Minas de

esta Delegación Provincial, situada en Dr. Guirao Gea, s/n, 1.ª y 2.ª planta «Edificio Fleming», de Granada.

Expediente: Gr-18/02-M; AF/PB.

Entidad sancionada: Mármoles Framelo, S.L; Ctra. de Tahal, s/n, 04867, Macael, (Almería).

Infracción: Arts. 5.3 de La Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, y 7.3 de su Reglamento, en relación con el art. 7 del R.D. 2994/82, de 15 de octubre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.

Sanción: Según art. 121 de la Ley de Minas y art. 147 de su Reglamento, se impone una sanción de 3.005,06 euros (500.000 ptas.).

Granada, 8 de agosto de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación: Expediciones, calendario, horario, itinerario y puntos de parada y revisión de distancias kilométricas del servicio público regular de viajeros por carretera entre Guadahortuna y Granada con hijuelas (VJA-173). (PP. 2411/2002).

Autocares Marcos Muñoz, S.L., con fecha de 16 de julio de 2002, ha solicitado la modificación de las condiciones de explotación: Expediciones, calendario, horario, itinerario y puntos de parada y revisión de distancias kilométricas en el SPRPUG de viajeros por carretera entre Guadahortuna y Granada con hijuelas (VJA-173).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública a fin de que todos aquéllos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convocan expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén.
- Todos los Ayuntamientos de dichas provincias por cuyos términos municipales discurran los servicios objeto de la modificación.
- Las asociaciones y agrupaciones empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Las Asociaciones de usuarios y consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos de dicha concesión.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

El expediente administrativo puede ser examinado en los correspondientes Servicios de Transportes de las Delegaciones de la Consejería en las provincias de Granada (Avda. Madrid, 7, 3.ª) y Jaén (C/ Arquitecto Berges, 7), a donde podrán dirigir las alegaciones, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Granada, 22 de julio de 2002.- El Delegado, José García Giralte.